



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

REFORMA No. 1

Periódico Oficial: No. 68

Tomo: LIX

Fecha de Publicación: 25-08-1934

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.- Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría General.- Sección de Gobernación y Justicia.

EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON ROCHA, *Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:*

Que el H. Congreso del Estado se ha servido expedir el siguiente

DECRETO:

“Núm. 91.- El XXXIII H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, decreta: Artículo Unico.- Se reforman los Arts. 28, 29, y 79 de la Constitución Política del Estado, debiendo quedar en vigor el texto de los mismos en los siguientes términos:

Artículo 79.- Para ser Gobernador, se requiere: I.- Que el candidato esté en pleno goce de los derechos de ciudadanía, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto es, cuando no haya ocurrido en su perjuicio ninguno de los motivos de pérdida ni de suspensión de dichos derechos. II.- Ser mexicano por nacimiento. III.- Ser ciudadano del Estado, en ejercicio de sus derechos, con cinco años de residencia, por lo menos, en su territorio o uno si fuere nacido en él. IV.- Ser mayor de veinticinco años de edad en el día de la elección; y V.- Poseer suficiente instrucción.

Transitorio.: Este Decreto en cuanto no tenga relación con los preceptos de la Constitución Política de la República, que en el mismo se invocan, principiará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado.- C. Victoria, Tamps., Agosto 7 de 1934.- Diputado Presidente, *Pedro L. Montemayor*.- Diputado Secretario, *Amado Ramírez*.- Diputado Secretario, *Rafael Villarreal*.-Rúbricas.”

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.- *Lic. Ramón Rocha*.- El Oficial Mayor en Func. de Srio. Gral. de Gobierno, *Zeferino Legorreta*.- Rúbricas.